

**SEA Ref. 6/19**

En relación con el escrito de referencia en el Registro General de esta Consejería Nº 14/017814.9/21 de fecha de entrada en el Área de Evaluación Ambiental 6 de octubre de 2021, relativo al Plan de Restauración del proyecto denominado "Prórroga de la Concesión de Explotación de recursos de la Sección C) Caliza denominada Preresas Nº 2755-001", promovido por MATERIALES Y HORMIGONES, S.L. en los términos municipales de Morata de Tajuña, Arganda del Rey y Perales de Tajuña, procede señalar cuanto sigue:

Con fecha 15 de marzo de 2021, la entonces Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad emitió la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable del "Prórroga de la Concesión de Explotación de recursos de la Sección C) Caliza denominada Preresas Nº 2755-001".

Con fecha de entrada 6 de octubre de 2021, la Dirección General de Promoción Económica e Industrial remite el Plan de Restauración de dicha explotación minera para su informe de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Revisada la documentación aportada, se observa que el contenido del Plan de Restauración resulta en general concordante técnicamente con el Estudio de Impacto Ambiental que se sometió a procedimiento y su correspondiente Declaración de Impacto Ambiental. Por consiguiente, procede informar favorablemente el contenido técnico el Plan de Restauración examinado.

No obstante lo anterior, se estima necesario señalar lo siguiente:

- Se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el punto 2.3 de la DIA, el avance de la explotación se realizará mediante un frente de 300 m de longitud máxima y no de 400 m como se indica en el documento del Plan de Restauración.
- En cumplimiento del punto 6.2 de la DIA se deberá contar con informe favorable de la Subdirección General de Espacios Protegidos a las medidas de compensación establecidas en la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad.
- En relación con el punto 6.4 de la DIA, se redactará y firmará, al menos, un informe mensual sobre las actividades desarrolladas y se enviará un resumen semestral de seguimiento, firmado por técnico competente, al Área de Conservación de Flora y Fauna, donde se expongan los resultados de los seguimientos, las especies de flora y fauna detectadas y las posibles incidencias resueltas. En caso de localizarse algún nido o zona sensible, se notificará a dicha Área, la cual informará de las actuaciones a realizar.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Madrid, a fecha de la firma
 LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
 IMPACTO AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL

